



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00220-00
Demandante	EDIFICIO TORRES DEL ATLANTICO
Demandado	DIANA CAROLINA ROJAS DURA
Cuántía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso Ejecutivo, promovido por EDIFICIO TORRES DEL ATLANTICO, a través de apoderado judicial contra DIANA CAROLINA ROJAS DURAN, Radicado con Número 00220-2019, informándole que se encuentra pendiente dar el trámite del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Septiembre 10 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, solicitando dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. A lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a la demandada DIANA CAROLINA ROJAS DURAN, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 076

Hoy: 11 de Septiembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO